ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

Santiago de Cali, 19 de Noviembre del 2024

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA No. 4146.010.32.1.1715.2024

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y DEMÁS ELEMENTOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LAS FICHAS BP-26005431, BP-26005428, BP-26005433, BP-26005426, BP-26005430.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas fue hasta el día **06 de noviembre del 2024** hasta las 5:00 pm, término en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibieron en total de cuatro (04) ofertas.

Que por medio de la designación de equipo asesor evaluador, la Secretaría de Bienestar Social conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación y ponderación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **4146.010.32.1.1715.2024**, de la siguiente manera:

Rol	NOMBRE	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Gabriel Gómez García	Abogado - Contratista
Técnico	María Fernanda Porras	Técnica - Contratista
Financiero	Brayan Botero Aguas	Financiero - Contratista

Dado lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Comité asesor evaluador realizará la ponderación de los proponentes habilitados por los tres comités los cuales se procederá a ponderar los siguientes criterios.

CONCEPTO	PUNTAJE
Oferta económica	49,5
Factor Técnico	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

La entidad elegirá el método de evaluación de la oferta económica de acuerdo a los centavos de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso. Teniendo en cuenta que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) para el 7 de Noviembre del 2024 fue $ 4.430,**40** la entidad utilizará el método de evaluación de **MEDIA GEOMÉTRICA.**

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas habilitadas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Dado lo anterior, la media geométrica para el presente proceso se calculó de la siguiente manera:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Los valores calculados para cada término de la operación se detallan a continuación:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	
NÚMERO DE OFERTAS HABILITADAS	2
NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO	1
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 618.210.195,00
MULTIPLICATORIA DEL VALOR DE LAS OFERTAS HABILITADAS	$ 333.608.734.944.964.000,00
MULTIPLICATORIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	$ 618.210.195,00

MEDIA GEOMÉTRICA	**$ 590.823.632,87**

La fórmula utilizada para ponderar las ofertas habilitadas de cada uno de los proponentes fue la siguiente:

$$Puntaje_i = \begin{cases} 49{,}5 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ \\ 49{,}5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ G_{PO} - V_i\ |}{G_{PO}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

Por lo anterior se procede a ponderar los siguientes proponentes habilitados:

COPY MEDIOS LTDA.

EVALUACION DE PUNTAJE			
COPY MEDIOS LTDA. NIT 900.301.945-1			
CRITERIO		**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE ASIGANDO**
Oferta económica	Valor de la oferta económica. Se realizará la ponderación de la oferta económica conforme con la metodología de la media geométrica del procedimiento indicado en el pliego de condiciones.	49.5	45.75
Factor Técnico	El oferente que ofrezca un diseñador gráfico con una experiencia mínima de 5 años en medios audiovisuales con manejo de cámaras, edición y graficacion en postproducción y en el diseño y producción de material impreso. Para lo cual deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia y estudios.	20	20
	El oferente deberá entregar certificación firmada donde se comprometa a entregar sin costo alguno un inflable para publicidad de tamaño 4 x 4 de color morado con su respectivo motor y logos de la entidad. Se le asignara 10 puntos.	10	10

Apoyo a la industria nacional	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	10	NA
	Bienes y servicios prestados por impresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia.	20	20
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje de 0.25puntos, al oferente que acredite la condicion de Mipyme, conforme lo dispuesto en el pliego definitivo. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0.25	0
Mipyme Domiciliada En Colombia	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje de 0.25 puntos, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones, situación que se acreditará con el diligenciamiento de los anexos correspondientes y con el aporte de la documentación a que de lugar según lo señalado normativamente.	0.25	0.25
TOTAL, PUNTOS			96

No se le otorga puntaje en el criterio de Emprendimientos Y Empresas De Mujeres ya que no allegan la documentación requerida en el presente requisito.

BAUTISTA CACERES RAMIRO

EVALUACION DE PUNTAJE			
BAUTISTA CACERES RAMIRO NIT 13.848.603-9			
CRITERIO		**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE ASIGANDO**
Oferta económica	Valor de la oferta económica. Se realizará la ponderación de la oferta económica conforme con la metodología	49.5	45.58

	de la media geométrica del procedimiento indicado en el pliego de condiciones.		
Factor Técnico	El oferente que ofrezca un diseñador gráfico con una experiencia mínima de 5 años en medios audiovisuales con manejo de cámaras, edición y graficacion en postproducción y en el diseño y producción de material impreso. Para lo cual deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia y estudios.	20	20
	El oferente deberá entregar certificación firmada donde se comprometa a entregar sin costo alguno un inflable para publicidad de tamaño 4 x 4 de color morado con su respectivo motor y logos de la entidad. Se le asignara 10 puntos.	10	10
Apoyo a la industria nacional	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	10	NA
	Bienes y servicios prestados por impresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia.	20	20
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje de 0.25puntos, al oferente que acredite la condicion de Mipyme, conforme lo dispuesto en el pliego definitivo. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0.25	0
Mipyme Domiciliada En Colombia	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje de 0.25 puntos, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones,	0.25	0.25

	situación que se acreditará con el diligenciamiento de los anexos correspondientes y con el aporte de la documentación a que de lugar según lo señalado normativamente.		
TOTAL, PUNTOS			95.83

No se le otorga puntaje en el criterio de Emprendimientos Y Empresas De Mujeres ya que no allegan la documentación requerida en el presente requisito.

CONCLUSIONES DE LA PONDERACION

En base a lo anterior y como conclusión el comité evaluador se permite dar la ponderación final y la cual queda de la siguiente manera.

LUGAR	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	COPY MEDIOS LTDA.	96
2	BAUTISTA CACERES RAMIRO	95.83

El presente informe de ponderación se firma a los diecinueve (19) días de noviembre de 2024.

Rol Jurídico:

GABRIEL GOMEZ GARCIA
Contratista – Sub. Equidad de Género

Rol Técnico:

MARIA FERNANDA PORRAS
Contratista – Sub. Equidad de Género

Rol financiero

BRAYAN BOTERO AGUAS
Contratista – Sub. Equidad de Género